



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: YPF S.A. -DISPOSICIÓN DE AUTORIZACION DE PAGO - EX2021-33254485-DSTAMDCGP

VISTO el expediente N° EX-2021-33254485-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual se tramita el pago de las facturas “B” 2172-00016283 por \$ 2.407.904,21 y “B” 2172-00016284 por \$ 916.599,05, a favor de “YPF S.A.”, C.U.I.T. N° 30-54668997-9, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de firma Conjunta N° RESOC-2021-7-GDEBA-MJGM, se aprobó el Convenio Marco celebrado el día 3 de febrero de 2021 entre la Secretaría General y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, por una parte, y la empresa YPF S.A. por la otra, cuyo objeto es el de establecer las condiciones generales que regirán la implementación del Programa “YPF en Ruta” para el abastecimiento de combustibles y cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes de la flota automotor de la provincia;

Que a orden 3 se adunan las facturas N° “B” 2172-00016283 y “B” 2172-00016284, debidamente conformadas;

Que a orden N°5 se aduna el Convenio Marco, el que establece en su cláusula séptima punto 1: “YPF S.A. remitirá al TITULAR DE LA TARJETA una factura por los consumos de combustibles y cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes, efectuados en los ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS, o ESTACIONES DE SERVICIO, que operen una o más Estaciones de Servicios, que indicará los CARGOS adeudados por el TITULAR DE LA TARJETA a la fecha de emisión, la fecha de vencimiento para el pago.”;

Que a orden N°13 el Departamento Presupuesto emitió la Solicitud de Gasto para atender la presente erogación;

Que la presente medida se encuadra en el artículo 18 inciso 2 apartado a) de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y se dicta en el marco de las facultades conferidas por el Decreto N° DECRE-2020-31-GDEBA-GPBA y la Resolución N° RESO-2020-27-GDEBAMJGM;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

D I S P O N E

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago a favor de la firma “YPF S.A.”, C.U.I.T. N° 30-54668997-9, por la suma de pesos tres millones setecientos ochenta y nueve mil ciento ochenta y cuatro con 13/100 (\$ 3.324.503,26).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2021-33360779-GDEBA-DCMDCGP - Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley 15.225.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la pertinente Orden de Pago a favor de la firma citada en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.